

NOTAS A LOS CUADROS DEL CAPÍTULO 11. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cuadro 11.1

a. Pasivos emitidos por Administraciones Públicas en poder de otras Administraciones Públicas, otras cuentas pendientes de pago y ajustes por diferencias entre el valor de mercado y el valor nominal de los pasivos, la contracción de pasivos por acciones y otras participaciones (PF.5), así como otros ajustes como consecuencia de reclasificaciones de unidades institucionales y otras revisiones de información.

b. El PIB a precios de mercado se ha elaborado a partir de la serie oficial de la CNE trimestral que publica el INE agregando los últimos cuatro trimestres para cada fecha de referencia.

Nota: Pueden existir diferencias entre los datos de este cuadro y los que figuran en el cuadro 2.9, por revisiones posteriores al envío de la Notificación PDE a la Comisión Europea.

Cuadro 11.2

Nota: Los porcentajes de los trimestres se calculan: 1) cuando se dispone del PIB de los cuatro trimestres del año en cuestión se toma como referencia el PIB del año; 2) cuando no se dispone del PIB de los cuatro trimestres del año en cuestión se toma como referencia el PIB anual que resulta de agregar el PIB trimestral de los últimos cuatro trimestres.

Véanse notas al cuadro 11.1

Cuadro 11.3

Véanse notas a los cuadros 11.1 y 11.2

Cuadro 11.4

Véanse notas al cuadro 11.1

Cuadro 11.5

Véanse notas al cuadro 11.2

Cuadro 11.6

a. La deuda según el PDE del sector Administraciones Públicas no incluye los activos financieros/pasivos contraídos por Administraciones Públicas en poder de otras Administraciones Públicas (columnas 3, 6, 9 y 12)

b. Financiación realizada por el Fondo de Liquidez Autonómica (FLA), pagos realizados a proveedores por cuenta de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales por el Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores (FFPP) y préstamo del Estado a la Seguridad Social.

c. Deuda emitida por el Estado en poder del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, del Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Fondo de Prevención y Rehabilitación.

Cuadro 11.7

Nota: Los porcentajes de los trimestres se calculan: 1) cuando se dispone del PIB de los cuatro trimestres del año en cuestión se toma como referencia el PIB del año; 2) cuando no se dispone del PIB de los cuatro trimestres del año en cuestión se toma como referencia el PIB anual que resulta de agregar el PIB trimestral de los últimos cuatro trimestres.

Véanse notas al cuadro 11.6

Cuadro 11.8

a. Variaciones anuales de la columna 11 del cuadro 11.1.

b. Un signo positivo significa que el concepto correspondiente contribuye a incrementar la deuda; un signo negativo, que contribuye a disminuirla.

c. Columna detallada en el cuadro 11.10.

d. Incluye efectos como los producidos por reclasificación de unidades institucionales o instrumentos financieros.

e. Incluye los ajustes por los intereses devengados menos los intereses pagados, por primas de emisión o de amortización, por la diferencia entre el nominal emitido y el efectivo captado en las emisiones a descuento, por pérdidas o ganancias de capital realizadas en la amortización anticipada de pasivos, por discrepancias entre la Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación y las Operaciones Financieras Netas, y la contracción de pasivos por acciones y otras participaciones (PF.5).

Cuadro 11.9

Nota: Los porcentajes de los trimestres se calculan: 1) cuando se dispone del PIB de los cuatro trimestres del año en cuestión se toma como referencia el PIB del año; 2) Cuando no se dispone del PIB de los cuatro trimestres del año en cuestión se toma como referencia el PIB anual que resulta de agregar el PIB trimestral de los últimos cuatro trimestres.

Véanse notas al cuadro 11.8

Cuadro 11.12

a. Que ya aparecen deducidos de las columnas 3 a 9.

Nota: Pueden existir diferencias entre los datos de este cuadro y los que figuran en el cuadro 2.9 por revisiones posteriores al envío de la Notificación PDE a la Comisión Europea.

Cuadro 11.13

Nota: Pueden existir diferencias entre los datos de este cuadro y los que figuran en el cuadro 2.9, por revisiones posteriores al envío de la Notificación PDE a la Comisión Europea.

Cuadro 11.14

a. Principales organismos no administrativos, entes y empresas no clasificadas como Administraciones Públicas. La deuda de estas unidades no está sujeta al (es decir, no está incluida en el ámbito del) Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), por lo que no se incluye en las Notificaciones a la Comisión a que se refiere ese procedimiento. En este cuadro se presenta la deuda de estas unidades para recoger su montante elaborado de forma homogénea a la deuda PDE.

b. El PIB a precios de mercado se ha elaborado a partir de la serie oficial de la CNE trimestral que publica el INE agregando los últimos cuatro trimestres para cada fecha de referencia.

Cuadro 11.15

a. Con motivo de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en 2004 (Reglamento (CE) 1782/2003 y desarrollos posteriores), y en virtud del Reglamento (CE) 1290/2005, se crean dos nuevos fondos europeos agrícolas, el Fondo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que vienen a sustituir al anterior Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) en sus dos vertientes: Garantía y Orientación.

b. Al mismo tiempo en virtud del Reglamento (CE) 1198/2006, el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP) ha sido sustituido por el Fondo Europeo de Pesca (FEP).